

DECRETO 1490 DE 1994

(julio 13)

por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 1116 de 2002, el Decreto 1499 de 2002, el Decreto 1690 de 2002, por el Decreto 2192 de 2001, por el Decreto 2704 de 2000, por el Decreto 1485 de 1999, por el Decreto 954 de 1998, por el Decreto 132 de 1998, por el Decreto 2254 de 1995, por el Decreto 1254 de 1995, por el Decreto 2853 de 1994 y por el Decreto 2121 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia,

DECRETA:

Artículo primero: Suprimir de la Planta de Personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecida mediante los Decretos 592 y 593 del 30 de marzo de 1993, modificada por los Decretos 1173 del 24 de junio de 1993, 1986 del 4 de octubre de 1993, 124 y 134 del 17 de enero de 1994 y 458 del 1º de marzo de 1994, los cargos que se relacionan a continuación:

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

NÚMERO

CARGOS

Dirección Superior

Asesor

1020

06

uno

(1)

Profesional Especializado

3010

12

uno

(1)

Coordinador

5005

23

uno

(1)

Coordinador

5005

21

uno

(1)

Secretario Ejecutivo

5040

18

dos

(2)

Secretario Ejecutivo

5040

13

dos

(2)

Auxiliar Administrativo

5120

11

uno

(1)

Auxiliar Administrativo

5120

07

uno

(1)

Secretario

5140

06

uno

(1)

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Profesional Especializado

3010

15

dos

(2)

Técnico en Presupuesto

4035

10

uno

(1)

Técnico Administrativo

4065

09

dos

(2)

Técnico Administrativo

4065

07

uno

(1)

Técnico Administrativo

4065

06

uno

(1)

Técnico Operativo

4080

10

uno

(1)

Técnico Operativo

4080

09

uno

(1)

Técnico Operativo

4080

07

dos

(2)

Secretario Ejecutivo

5040

11

dos

(2)

Supervisor

5105

12

dos

(2)

Supervisor

5105

07

tres

(3)

Auxiliar Administrativo

5120

11

tres

(3)

Auxiliar Administrativo

5120

09

cuatro

(4)

Auxiliar Administrativo

5120

07

dos

(2)

Secretario

5140

08

dos

(2)

Secretario

5140

06

dos

(2)

Ayudante de Oficina

5155

07

tres

(3)

Ayudante de Oficina

5155

05

uno

(1)

Operario Calificado

5300

07

tres

(3)

Conductor Mecánico

5310

11

cuatro

(4)

Conductor Mecánico

5310

09

dos

(2)

Conductor Mecánico

5310

06

seis

(6)

Ayudante

5325

06

tres

(3)

Auxiliar de Servicios Gen.

5335

07

cuatro

(4)

Auxiliar de Servicios Gen.

5335

05

trece

(13)

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Asesor

1020

14

uno

(1)

Asesor

1020

13

uno

(1)

Asesor

1020

12

uno

(1)

Asesor

1020

11

uno

(1)

Asesor

1020

10

uno

(1)

Asesor

1020

09

uno

(1)

Asesor

1020

07

dos

(2)

Profesional Especializado

3010

19

tres

(3)

Profesional Especializado

3010

18

uno

(1)

Profesional Especializado

3010

16

uno

(1)

Profesional Especializado

3010

14

uno

(1)

Profesional Especializado

3010

10

dos

(2)

Artículo segundo. Crear en la Planta de Personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los siguientes cargos:

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

NÚMERO

CARGOS

Direccion Superior

Asesor

1020

07

uno

(1)

Asesor

1020

03

uno

(1)

Coordinador

5005

23

uno

(1)

Secretario Ejecutivo

5040

21

uno

(1)

Secretario Ejecutivo

5040

20

uno

(1)

Secretario Ejecutivo

5040

18

uno

(1)

Secretario Ejecutivo

5040

16

uno

(1)

Auxiliar Administrativo

5120

13

uno

(1)

Auxiliar Administrativo

5120

09

uno

(1)

Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro

5230

25

uno

(1)

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Técnico en Presupuesto

4035

12

uno

(1)

Técnico Administrativo

4065

11

dos

(2)

Técnico Administrativo

4065

09

dos

(2)

Técnico Operativo

4080

12

uno

(1)

Técnico Operativo

4080

11

uno

(1)

Técnico Operativo

4080

09

dos

(2)

Secretario Ejecutivo

5040

13

dos

(2)

Supervisor

5105

13

dos

(2)

Supervisor

5105

10

tres

(3)

Auxiliar Administrativo

5120

13

tres

(3)

Auxiliar Administrativo

5120

11

cinco

(5)

Auxiliar Administrativo

5120

09

dos

(2)

Auxiliar Administrativo

5120

07

uno

(1)

Secretario

5140

10

dos

(2)

Secretario

5140

08

dos

(2)

Ayudante de Oficina

5155

09

tres

(3)

Ayudante de Oficina

5155

07

uno

(1)

Operario Calificado

5300

09

tres

(3)

Conductor Mecánico

5310

15

cinco

(5)

Conductor Mecánico

5310

11

uno

(1)

Conductor Mecánico

5310

09

cuatro

(4)

Auxiliar de Servicios Gen.

5335

09

seis

(6)

Auxiliar de Servicios Gen.

5335

07

trece

(13)

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Asesor

1020

06

dos

(2)

Asesor

1020

05

cinco

(5)

Asesor

1020

04

diez

(10)

Asesor

1020

03

tres

(3)

Asesor

1020

02

dos

(2)

Profesional Especializado

3010

09

dos

(2)

Artículo tercero. El presente Decreto modifica en lo pertinente los Decretos 592, 593, 1173 y 1986, todos de 1993 y los Decretos 124, 134 y 458 todos de 1994, y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 13 de julio de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes Rodríguez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.